



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251100022321
Fecha: 25-06-2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB

Art.69 – Ley 1437 de 2011

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: AUTO No. 024 de JUNIO 10 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACLARA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON CODIGO 9849"

AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO: Gerente Código 039 Grado 10 de la EAAA.

NATURALEZA DEL PROCESO: Expediente Código No. 9849 - Proceso coactivo.

USUARIO: OFELIA RODRIGUEZ CORTES
CC. 28.716.281
Manzana E casa 9 B/ La esperanza
El Espinal Tolima

CÓDIGO USUARIO/SUSCRIPTOR: 9849

ENTIDAD: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

El Gerente de la EAAA, de conformidad a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2021, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma precitada, por medio de este AVISO se procede a **NOTIFICAR** el **AUTO No. 024 DE JUNIO 10 DE 2025**, "POR EL CUAL SE ACLARA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON CODIGO 9849" proferido por el Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

Para los fines pertinentes, este **AVISO** se publica con Copia Integra del Auto No. 024 de Junio 10 de 2025 (*tres (03) folios*) en la Página Web <https://www.aaaespinal.com.co/> y en la Cartelera de la Empresa ubicada en la

Carrera 6 No. 7-80, barrio Centro de El Espinal – Tolima, por un término de cinco (05) días hábiles.

Se informa que contra la presente decisión **NO** procede recurso.

“Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente en que se desfija el presente aviso”.

El Auto No. 024 de junio 10 de 2025 “POR EL CUAL SE ACLARA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON CODIGO 9849”

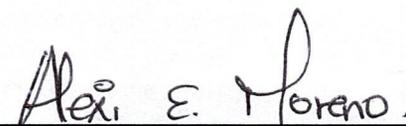
PRIMERO: ACLARAR que el acta de diligencia de remate y adjudicación del inmueble ubicado en la Manzana E casa 9 B/ La esperanza del municipio de El Espinal, llevada a cabo el día 27 de febrero del año 2015, corresponde al bien identificado bajo la matrícula inmobiliaria No.357-32876.

SEGUNDO: ESTABLECER que los linderos del inmueble ubicado en la Manzana E casa 9 B/ La esperanza del municipio de El Espinal son: Por el Norte: Con calle de por medio que lo separa de la manzana E; Por el Oriente: Con la casa No.10 de la misma Manzana; Por el Sur: Con la casa No.08 de la misma Manzana; Y Por el Occidente: Con vía vehicular. Lo anterior establecido en el documento aviso de remate.

TERCERO: SEÑALAR que las demás estipulaciones e información contenida en el acta de diligencia de remate y adjudicación no modificadas por el presente auto, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto a la parte interesada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 833 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


ALEXI ESPERANZA MORENO GALINDO
Jefe de Oficina Asesora Juridica

Proyectó: José N. Montealegre / Abogado contratista 

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB

Art.69 – Ley 1437 de 2011

AUTO No. 024 DE JUNIO 10 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACLARA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON CODIGO 9849"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el día 25 de junio de 2025, en la cartelera de la Oficina de Atención al Cliente y PQR ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal y en la Pagina Web <https://www.aaespinal.com.co/>

Nombre: ALEXI ESPERANZA MORENO GALINDO

Firma: Alexi E. Moreno

Cargo: Jefe de Oficina Asesora Juridica

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el día 01 de julio de 2025. en la cartelera de la Oficina de Atención al Cliente y PQR ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal.

Nombre: ALEXI ESPERANZA MORENO GALINDO

Firma: Alexi E. Moreno

Cargo: Jefe de Oficina Asesora Juridica



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251100020611
Fecha: 10-06-2025

AUTO No 024
(Junio 10 de 2025)

"POR EL CUAL SE ACLARA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON CODIGO 9841"

EL ESPINAL,

EJECUTADO: OFELIA RODRIGUEZ CORTES

IDENTIFICACIÓN: 28.716.281

CONCEPTO: COBRO COACTIVO POR INCUMPLIMIENTO A LA CUENTA CONTRATO 9841 A FAVOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 833 del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, el Acuerdo de Junta Directiva No.002 de 2021, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que este despacho libró mandamiento de pago el día 15 de junio de 2010 mediante el cual ordena el pago por la vía ejecutiva a favor de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. y a cargo de EDGAR GOMEZ, CLAUDIA JIMENA BASTIDAS RODRIGUEZ, identificada con cedula No.65.702.686 Y OFELIA RODRIGUEZ CORTES, identificada con cedula No.28.716.281 por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.803.587) M/CTE por los periodos de servicios públicos del código interno número 9841.

Que, en virtud de lo anterior, se adelantó el proceso de cobro coactivo establecido en la EAAA de El Espinal y se emprendieron todas las acciones judiciales pertinentes y propias al proceso coactivo, entre estas el decreto de medidas cautelares, secuestro, embargo, avalúo y posteriormente el remate del inmueble ubicado en la Manzana E casa 9 B/ La esperanza del municipio de El Espinal, con matrícula inmobiliaria No.357-32876.

Que en el acta de diligencia de remate y adjudicación del inmueble ubicado en la Manzana E casa 9 B/ La esperanza del municipio de El Espinal, llevada a cabo el día 27 de febrero del año 2015, se relaciono un numero de matrícula inmobiliaria que no correspondía al asignado al bien inmueble objeto de la diligencia, de igual forma no quedaron establecidos los linderos de la propiedad.

Que el artículo 32 del Decreto Ley 960 de 1970 establece "ARTÍCULO 32. Será necesario indicar precisamente el título de adquisición del declarante que dispone del inmueble o que lo grava o afecta, con los datos de su registro. Si el disponente careciere de título inscrito, así lo expresará indicando la fuente de donde pretende derivar su derecho."

Que el artículo 29 de la Ley 1579 de 2012 establece "Artículo 29. Título antecedente. Para que pueda ser inscrito en registro cualquier título, se deberá indicar la procedencia inmediata del dominio o del derecho real respectivo, mediante la cita del título antecedente, la matrícula inmobiliaria o los datos de su registro, si al inmueble no se le ha asignado matrícula por encontrarse inscrito en los libros del antiguo sistema. Sin este requisito no procederá la inscripción, a menos que ante el Registrador se demuestre la procedencia con el respectivo título inscrito."

Que el párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, establece "No procederá la inscripción de documentos que transfieran el dominio u otro derecho real, sino está plenamente identificado el inmueble por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre, linderos, área en el Sistema Métrico Decimal y los intervinientes por su documento de identidad. En tratándose de segregaciones o de ventas parciales deberán identificarse el predio de mayor extensión, así como el área restante, con excepción de las entidades públicas que manejan programas de titulación predial. También se verificará el pago de los emolumentos correspondientes por concepto de los derechos e impuesto de registro."

Que por el yerro existente no ha sido posible que la oficina de registro de instrumentos públicos de El Espinal realice la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No.357-32876 a favor del señor ALEXANDER MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.93.129.606, el cual es el rematante del inmueble como consta en el auto de aprobación del remate. Es pertinente entonces aclarar la información contenida en el acta de diligencia de remate y adjudicación del proceso de cobro coactivo con código 9841.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que el acta de diligencia de remate y adjudicación del inmueble ubicado en la Manzana E casa 9 B/ La esperanza del municipio de El Espinal, llevada a cabo el día 27 de febrero del año 2015, corresponde al bien identificado bajo la matrícula inmobiliaria No.357-32876, con área de 120 metros cuadrados, conforme a escritura 1035 del 27 - 10 - 97 notaria segunda Espinal.

SEGUNDO: ESTABLECER que los linderos del inmueble ubicado en la Manzana E casa 9 B/ La esperanza del municipio de El Espinal son: Por el Norte: Con calle de por medio que lo separa de la manzana E; Por el Oriente: Con la casa No.10 de la misma Manzana; Por el Sur: Con la casa No.08 de la misma Manzana; Y Por el Occidente: Con vía vehicular. Lo anterior establecido en el documento aviso de remate.

TERCERO: SEÑALAR que las demás estipulaciones e información contenida en el acta de diligencia de remate y adjudicación no modificadas por el presente auto, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto a la parte interesada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 833 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO ANDRES BUITRAGO
Gerente Código 039 Grado 10

Proyectó: José N. Montealegre / Abogado contratista



Alexander Montañez 12
93.129.626 Esp